

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA, CIMENTACIÓN Y CONDUCCIONES ENTERRADAS PARA SALA MULTIUSOS ADOSADA A LA CASA CONSISTORIAL DE BIDAURRETA”**

#### 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato para la ejecución de: “ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, CIMENTACIÓN Y CONDUCCIONES ENTERRADAS DE SALA MULTIUSOS ADOSADA A LA CASA CONSISTORIAL DE BIDAURRETA”

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que la empresa o entidad adjudicataria deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre la adjudicataria del contrato y la/os técnicas/os redactores del Proyecto de Ejecución y la relación de documentos e información que el Ayuntamiento de Bidaurreta pondrá a disposición de la adjudicataria para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de Cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por la empresa o entidad licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras necesarias para la ejecución de la Cimentación, las Conducciones enterradas y la Estructura de hormigón armado de la Sala Multiusos adosada al Edificio Consistorial de Bidaurreta.

#### 3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El ámbito objeto de las obras se sitúa en la parte trasera del edificio Consistorial, adosado a la fachada oeste del edificio. La nueva construcción consta únicamente de planta baja y tiene una superficie de 205 m<sup>2</sup>.

Las obras se limitan a la ejecución de la cimentación, las conducciones enterradas y la estructura de hormigón armado, formada por soportes de hormigón y un forjado de losa maciza en dos niveles, uno de los cuales cuenta con unos nervios descolgados del forjado.

Las obras se ajustan a la descripción del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA, del que se extrae una separata para la construcción de esta fase de estructura.

La parcela se encuentra parcialmente excavada y con unos muros sobre los que va a apoyar parte de la estructura.

#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos consisten en la Ejecución de las obras de ejecución de estructura descritas en la documentación técnica para ejecución de:

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

- la cimentación,
- las conducciones enterradas, incluidas las arquetas, para evacuación de fecales y acometidas de red de abastecimiento, electricidad y evacuación de pluviales.
- ejecución los soportes de hormigón armado y muretes perimetrales,
- ejecución de una base de grava con una capa de hormigón de limpieza que permita el apoyo del sistema de encofrado para ejecución del forjado
- ejecución del forjado.

Deberán respetarse las calidades de los materiales prescritos en la obra y los detalles constructivos, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económicos, tanto en fase de construcción de las obras como en su conservación y explotación. En la obra se ha prescrito el empleo de hormigón HA-25/B/20/XC2 en cimentación y HA-25/F/12/XC2 en el resto de la obra. El acero para armar será del tipo B500S. Se prohíbe expresamente añadir agua en obra al hormigón que venga de central para su colocación. Se garantizarán los solapes y anclajes necesarios en armadura, así como la colocación de separadores suficientes para garantizar los recubrimientos exigidos. No se prescribe un acabado específico para el hormigón, se podrá emplear cualquier tipo de encofrado, per sí que se exige que el acabado sea adecuado a las exigencias de durabilidad, por lo que se prescribe un correcto vibrado y puesta en obra del hormigón para evitar coqueras y otros defectos que reduzcan las condiciones de durabilidad de la estructura.

Se deberá dar cumplimiento a las exigencias de Seguridad y Salud, elaborando el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud elaborado para el Proyecto de Ejecución.

Asimismo se deberá cumplir con las exigencias normativas de Gestión de residuos.

Las obras quedarán sujetas a las indicaciones que dé la Dirección Facultativa.

### 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración conforme Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las obras se realizarán cumpliendo con los criterios y directrices marcados por la Dirección Facultativa, que estará fundamentada en la documentación del Proyecto y a las exigencias propias del desarrollo de la obra.

Se deberá elaborar un Plan de Obras que concrete los plazos de inicio y finalización de obra.

Todos los trabajos deberán realizarse en condiciones de seguridad y salud en la obra, y siguiendo las indicaciones de la persona contratada por la Propiedad para realizar las labores de Coordinación de Seguridad y Salud, dando cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Ira a cuenta de la empresa adjudicataria la realización de las pruebas de Control de calidad del hormigón y la obra, conforme normativa vigente. Asimismo se facilitará el control documental de los materiales empleados en la obra.

La empresa adjudicataria realizará las labores necesarias para la gestión de residuos generados en la obra, conforme normativa vigente **Decreto Foral 23/2011** y la **Ley Foral 14/2018** de Residuos y su Fiscalidad, en concordancia con la normativa estatal (**Ley 7/2022**) y el **Plan de Residuos de Navarra (2017-2027)**.

La empresa adjudicataria deberá organizar los medios humanos, materiales y auxiliares necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo ofertado. El plazo comprometido por el

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

adjudicatario tendrá carácter vinculante y servirá de referencia para el seguimiento de la ejecución de las obras por parte de la Dirección Facultativa.

Dada la necesidad de ejecutar con posterioridad una segunda fase de obras financiada mediante subvención, la finalización de la presente actuación dentro del plazo contractual se considera un aspecto esencial para el interés público perseguido por el contrato.

### 6.- FASES DEL TRABAJO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Está previsto que las obras se inicien durante el mes de septiembre y se estima un plazo de duración de los trabajos máximo de 10 semanas. La finalización de la obra no podrá sobrepasar el 16 de noviembre. Se establece como objetivo prioritario que las obras se encuentren totalmente finalizadas, incluyendo los trabajos de cimentación, conducciones enterradas y estructura de hormigón armado, de manera que permitan el inicio inmediato de las fases posteriores de construcción previstas por el Ayuntamiento.

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar una propuesta de cronograma de ejecución suficientemente detallada, con identificación de las principales fases de obra, duración prevista de cada una de ellas y plazo total ofertado.

Se valorará el avance del final de obras. Se debe tener en cuenta que entre las fechas 3 y 6 de septiembre son las fiestas patronales del pueblo, y se deberá evitar el paso de tráfico pesado y movimiento de voluminosos fuera del ámbito de la obra durante esos días.

La reducción del plazo máximo de obras será objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se describen las siguientes fases de la obra:

- Replanteo y ejecución de conducciones enterradas
- Cimentación
- Ejecución de todos los pilares y muretes del perímetro del edificio
- Ejecución de la base de grava y hormigón de limpieza que servirá de apoyo al sistema de encofrado
- Montaje de los sistemas de encofrado, Ejecución de las vigas y forjados en dos fases de hormigonado, una por nivel, y desencofrado

### 7.- DOCUMENTACIÓN EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SE PRESENTEN AL CONCURSO.

Como documentación de referencia se aporta una separata del Proyecto de Ejecución de la ampliación del edificio consistorial que incluye:

- Proyecto de Estructura que incluye Memoria Técnica y Documentación Gráfica
- Mediciones y Presupuesto
- Pliego de Condiciones técnicas.
- Plan de Control de Calidad
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

El Ayuntamiento suministrará a la adjudicataria la documentación.

### 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA Y ABONO DE LOS TRABAJOS

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

La empresa adjudicataria elaborará y presentará la documentación relativa a la ejecución de la obra:

- Plan de Seguridad y Salud
- Plazos de Ejecución y Plan de Obras
- Proyecto de Encofrado
- Certificaciones a final de mes y Certificación Final de Obra
- Control documental de materiales empleados y Control de Calidad
- Certificación y justificación de la Gestión de Residuos realizada en obra

### 9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

A la ADJUDICATARIA DEL CONTRATO - no a la licitadora - se le solicitará acreditación de estar inscrito en el Registro de Constructores-Poseedores de RCD's, que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (art.6.1), aportando la documentación legalmente establecida.

### SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- Durante la ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con experiencia que cumplan con las exigencias legales de contratación laboral.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.
- La Dirección Técnica de la obra y el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 389/199 de Ordenación de la Edificación como en el Real Decreto 1627/97
- La empresa adjudicataria designará la persona encargada de las obras y ésta deberá ser la interlocutoria única con la Dirección de Obra. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores.

### SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- Las reuniones de seguimiento de obra se realizarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que deberán ser firmadas y validadas por el adjudicatario. Estas serán facilitadas a la propiedad.
- El adjudicatario será responsable de custodiar y mantener el Libro de Órdenes y Asistencias, así como el Libro de Incidencias, que serán los oficiales, en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que se realicen sobre la obra serán comunicadas por escrito al/la contratista.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección facultativa o de la propiedad.

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

### CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de obra y la empresa adjudicataria, deberán trasladarse a la propiedad el día 5 de cada mes, para el visto bueno de la persona que representa la propiedad.
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones, siendo trabajo de la adjudicataria realizar un listado completo de las partidas de unidades de obra y aportar la información necesaria sobre los posibles contradictorios habidos, de forma que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del coste final de la obra.
- El abono de las obras, viene condicionado por el cumplimiento de estos requisitos.

### CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

- Previamente al inicio de la obra, la adjudicataria deberá aportar el cronograma con indicación de fechas concretas en las que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte. En este cronograma también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades. Este Cronograma servirá de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para control de plazos.
- El control del cumplimiento del Plan de Obras lo realizará la Dirección Facultativa, mediante seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución.
- El cronograma presentado por la empresa adjudicataria tendrá carácter contractual y servirá de referencia para verificar el grado de cumplimiento de la planificación comprometida.
- Cuando la Dirección Facultativa detecte desviaciones significativas respecto al cronograma aprobado, podrá requerir a la empresa adjudicataria la adopción de medidas correctoras, incluyendo la incorporación de medios materiales o humanos adicionales, con el fin de recuperar los retrasos producidos.
- La empresa adjudicataria deberá informar en las reuniones semanales de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del cronograma, justificando las posibles desviaciones y proponiendo las medidas necesarias para corregirlas.

### PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

- La empresa adjudicataria elaborará el Plan de Seguridad y Salud
- La Propiedad contratará un/a Coordinador/a de Seguridad y Salud que deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud que presenta la adjudicataria
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos, la Dirección de Obra y el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud revisará con el Jefe/a de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta

### SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las misma, la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Control de Calidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomando como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.) tal y como se recoge en la documentación de proyecto. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- Este documento deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra, junto al resto de la documentación

## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del Plan de Control de Calidad.

### DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

- Con la certificación final se deberá firmar el correspondiente Certificado Final de Obra y el Acta de recepción de Obra por parte de la adjudicataria y el resto de agentes implicados.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones ejecutadas
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados y albaranes de los materiales empleados en la obra.
- Esta documentación se presentará en soporte informático a la Dirección de Obra con ficheros en formato compatible con los software habituales (Excel, Word, PDF, JPG, etc.).

### ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios de atención a consultas y explicaciones se estimen necesarias por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, hasta la extinción del plazo de garantía.

### MODIFICACIONES EN LA OBRA

- No se podrán introducir modificaciones en las obras que hayan sido adjudicadas, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por parte del órgano de contratación.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para su tramitación.

### SITUACIONES DE EMERGENCIA

- En caso de emergencia, la Dirección de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, la Dirección de Obra dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

### OTRAS OBLIGACIONES

- Es obligación de la empresa adjudicataria cumplir con las exigencias legales de estar al corriente de Pago con las exigencias tributarias de la administración, Hacienda y Seguridad Social y de cumplir con el resto de exigencias normativas necesarias para poder desarrollar los trabajos previstos.

### CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El plazo ofertado por la empresa adjudicataria constituirá un compromiso contractual expreso.



## LICITACIÓN DE FASE DE ESTRUCTURA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SALA MULTIUSOS – AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIDAURRETA

El incumplimiento injustificado de los plazos parciales o del plazo final podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación pública aplicable.

En especial, se considerará incumplimiento grave cualquier retraso que pueda comprometer la ejecución de las actuaciones posteriores previstas por el Ayuntamiento o afectar al cumplimiento de los plazos vinculados a la financiación o subvención de la actuación.

☞

En Bidaurreta a 12 de Junio de 2026